



Gobierno
de Chile

FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. DE GESTIÓN DE USUARIOS
SUCURSAL CALAMA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 12029 / 2024

**MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S.**

CALAMA , 25/10/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Exenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por **Doña Alexandra Triviños Morales, Cedula de Identidad [REDACTED]**, para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° 421583828, ascendentes a la suma de \$ 7.250.- (Siete mil doscientos cincuenta pesos).
- 2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante con relación al extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase la devolución de la suma **\$ 7.250.-** correspondiente al co-pago o por concepto de anulación de crédito según el medio de pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.
- 2.- La Sucursal **Calama** devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago, mediante transferencia bancaria, vale vista, efectivo o cupo de crédito según corresponda.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

"Por orden del Director"

**PAOLA PIÑONES ARAYA
JEFE(A)
SUCURSAL CALAMA**

DISTRIBUCIÓN:

SUCURSAL CALAMA

☐ "AFECTA EL ART.7 LEY N°20.285/2008"

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

AllkeAi1

Código de Verificación

